



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 02 de Julio de 2024

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El Oficio N° 000801-2024-GGR-GRCTPIP – con número de Expediente GRCTPI20240000404, sobre solicitud de licencia por Capacitación Oficial “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24-26”, para el ING. JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad; y;

CONSIDERANDOS:

Que, con OFICIO N° 000801-2024-GGR-GRCTPIP se solicita la Licencia para capacitación oficial para el Ing. Julio Santiago Chumacero Acosta desde el 5 al 21 de julio de 2024, a fin de participar en ejercicio de su cargo y funciones, en el Curso “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24-26”, que se realizará en la ciudad de Seúl – Corea del Sur durante el periodo comprendido del 8 al 19 de julio de 2024.

Qué; mediante Correo Institucional la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, hace de conocer que ha postulado ante el Programa de Becas de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) para solicitar el financiamiento del Curso “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea”, con el propósito de fortalecer las capacidades y habilidades de gestión de funcionarios peruanos mediante el conocimiento de la experiencia de la República de Corea sobre sus políticas de desarrollo económico y cooperación internacional para el desarrollo.

Que, Dicho curso ha sido aprobado por la parte coreana y estará dirigido a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional y Oficinas de Cooperación Internacional de los Gobiernos Regionales; se dictará de manera “ad hoc” para el Perú en idioma español, y se realizará de manera presencial en la ciudad de Seúl, Corea del 8 al 19 de julio de 2024.

Que, en sentido se hace extensiva la invitación para que un representante de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada pueda aplicar al aludido curso y ser incluido en la lista de los 18 participantes peruanos que estarán viajando a Corea para recibir este entrenamiento, con todos los gastos cubiertos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

artículo 6, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el artículo 109 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, prescribe "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, asimismo menciona en el Artículo 110°.- "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a. Con goce de remuneraciones: ...Por capacitación oficializada; ..."

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con Resolución N° 288-2021-GRLL-GOB, indica en su Artículo 41: en si inciso a. Licencia con Goce de Remuneración, el supuesto de Capacitación Laboral. Así también en el Artículo 49 menciona que la licencia por capacitación laboral, se otorgara hasta un máximo de tres (3) meses improrrogables para participar en cursos o certámenes considerados como fundamentales.

Que, mediante Carta Nro. KOICA-2024-0617-01, de fecha 17 de junio, se informa respecto a la aprobación de candidatos presentados para el Programa nacional: **"Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24-26"**, a llevarse a cabo en la ciudad de Sejong - Corea; siendo el ING. JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, uno de los seleccionados acreedor de una BECA para participar en el programa, el cual se llevará a cabo de **manera presencial del 08 al 19 de julio**. Siendo que según la programación de los vuelos de salida y retorno al país serán **el 05 de julio y 21 de julio**

Que, con PROVEIDO N° 011824-2024-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional, brinda la autorización correspondiente para la participación en el Curso de Capacitación **"Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24-26"**, a llevarse a cabo en Corea del Sur.

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente descritos, corresponde otorgar la licencia con goce de haber, por el periodo solicitado, desde el 5 al 21 de julio del presente año, al Ing. **JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA**, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En uso de la delegación de funciones de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB. DE fecha 04 de mayo de 2022 concordante con el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones entre otros del Sistema de personal artículo 1° inciso a). autoriza el otorgamiento de Licencias como atribuciones del sistema personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Con Goce de Remuneraciones a favor del Ing. **JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA**, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, por capacitación oficializada, **desde el 5 al 21 de julio de 2024**, a fin de participar en ejercicio de su cargo y funciones, en el Curso “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 24-26”, que se realizará en la ciudad de Seúl – Corea del Sur, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la administrada **JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA** y a los órganos correspondiente del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

